

V. ANUNCIOS

A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

ANUNCI por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «FV Enrile Bonny» y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 4,9 MW, a ubicar en el término municipal de Mutxamel. Expediente ATALFE/2024/7/03.

A los efectos previstos en:

– el Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

– la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico,

– la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de impacto ambiental,

– la Ley 3/2014, de 11 de julio, de vías pecuarias de la Comunitat Valenciana,

– la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes,

– la Ley 14/2003, de 10 de abril, de patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,

– y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Enrile SL., NIF B13017884 y con domicilio social en calle Cea Bermúdez, 67 – 1, 28003, Madrid.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «FV Enrile Bonny», con potencia a instalar 4,9 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 6 parcelas 20 y 26, del término municipal de Mutxamel.

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 6 parcelas 9018, 9016, 9027 y 9026 y polígono 7 parcela 9035, carrer Pi del Molí y Polígono industrial 10 parcela 3065101YH2536N0000AA, del término municipal de Mutxamel.

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio territorial de Industria, Energía y Minas de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

– Proyecto. Denominación: «Proyecto de instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 4900 KW de potencia, situada en el Polígono 6, Parcelas 20 y 26, Mutxamel, Alicante «FV Enrile Bonny».

– Estudio de impacto ambiental

– Estudio de integración paisajística.

– Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

– Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

– Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.

– Separatas dirigidas a: Confederación Hidrográfica del Júcar, Ayuntamiento de Mutxamel, Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, Demarcación de Carreteras del Estado en Comunitat Valenciana del Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Presupuesto: 2.018.002,83 €.

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada «FV Enrile Bonny» de 5,75025 MWp, está compuesta por un campo generador de 10.455 módulos fotovoltaicos de 550 Wp, montados directamente sobre el suelo en estructura fija. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 14 inversores de 330 kVA y uno de 280 kVA. Esto supone una potencia nominal de inversores de 4,9MW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión de los dos transformadores de 2.500 kVA para elevar la tensión a 20 kV. Una línea subterránea a 20 kV transporta la energía generada hasta el centro de seccionamiento. Una línea aéreo-subterránea de 20 kV y 220 m. une dicho centro de seccionamiento con



el punto de acceso y conexión, propiedad de iDE, situado en la línea 23 – Colominas de 20 kV de la ST El Cantalar (20 kV), en el tramo comprendido entre los apoyos número 505265 (5701267) y 400217 (5538726).

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://cindi.gva.es/es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://cindi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada, así como dirigir al Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Según la modificación realizada, en virtud del Decreto ley 1/2022, de 22 de abril, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra de Ucrania, del artículo 33.1 del Decreto ley 14/2020, de 7 agosto, del Consell, los proyectos con una potencia de generación menor o igual a 10 MW tendrán carácter prioritario y se tramitarán por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por todo ello, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia reduce a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, según se indica en el artículo 33 de la citada ley.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Alicante, 19 de julio de 2024

(p. v. Artículo 15 de la Orden 3/2024, de 16 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo)

Rosa María Aragonés Pomares

Directora territorial de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de Alicante